La República de Colombia
y en su nombre

16

El Liceo Departamental Femenino

Cali - Valle del Cauca

Autorizado por la Secretaria de Educación del Departamento según Resolución No. 1251 del 29 de Abril de 1994.

Confiere a

Paola Andrea Quintana Cuéllar

T.I. Nº 781228-01097 de Cali

El Título de

Bachiller Académico

Tipo Ciencias

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector(a) Secretaria

07079610

12796 Santiago de Cali, 4 de Julio de 1996

Acta Individual de Grado

FOLIO [redacted]

LICEO DEPARTAMENTAL FEMENINO

En la ciudad de SANTIAGO DE CALI a los 04 días del mes de JULIO del año 1996 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, las suscritas Directora y Secretaria en la rectoría del LICEO DEPARTAMENTAL FEMENINO

Institución aprobada hasta NUEVA VISITA en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad ACADEMICO EN CIENCIAS según RESOLUCION No. 1251 DEL 29 DE ABRIL DE 1994

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de las alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TITULO DE

BACHILLER ACADEMICO - TIPO CIENCIAS

al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

QUINTANA CUELLAR PAOLA ANDREA T.I. 781228 - 01097 CALI

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 003 de fecha JULIO 04 DE 1996 que consta de 43 alumnos que comienza con el nombre de BARONA CARDENAS ANDREA y se cierra con el nombre de ZAPATA VARGAS PAOLA ANDREA

Firmado y sellado por YOLANDA ARBOLEDA QUINTANA (Directora), y MERCEDES HERRERA OSORIO (Secretaria).

Dada en SANTIAGO DE CALI a los 04 días del mes de JULIO de 1996

Firma y Sellado

El Rector o Director
C.C. Nº 38'972.922 de Cali

La Secretaria(o)
C.C. Nº 31'845.002 de Cali

18

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Universidad del Valle

La Universidad del Valle

Confiere el Título de

Especialista en Auditoría en Salud

a

Paola Andrea Quintana Cuéllar

Identificado con C.C. 29110731
En testimonio de ello le expide el presente Diploma y lo refrenda con sello de la Institución. En la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca,
a los 16 días, del mes de Abril de 2011

El Rector

El Decano

30

16041160

067312

Universidad del Valle

31

RECTORÍA

ACTA DE GRADO No 864

En la ciudad Santiago de Cali del Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 876 emanada de la Rectoría de la Universidad del Valle: el día 16 de Abril de 2011, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministro de Educación Nacional, confiere el título de:

ESPECIALISTA EN AUDITORÍA EN SALUD
RG 12035610657760013200 SNIES

a:

PAOLA ANDREA QUINTANA CUÉLLAR
Identificada con C.C. 29110731

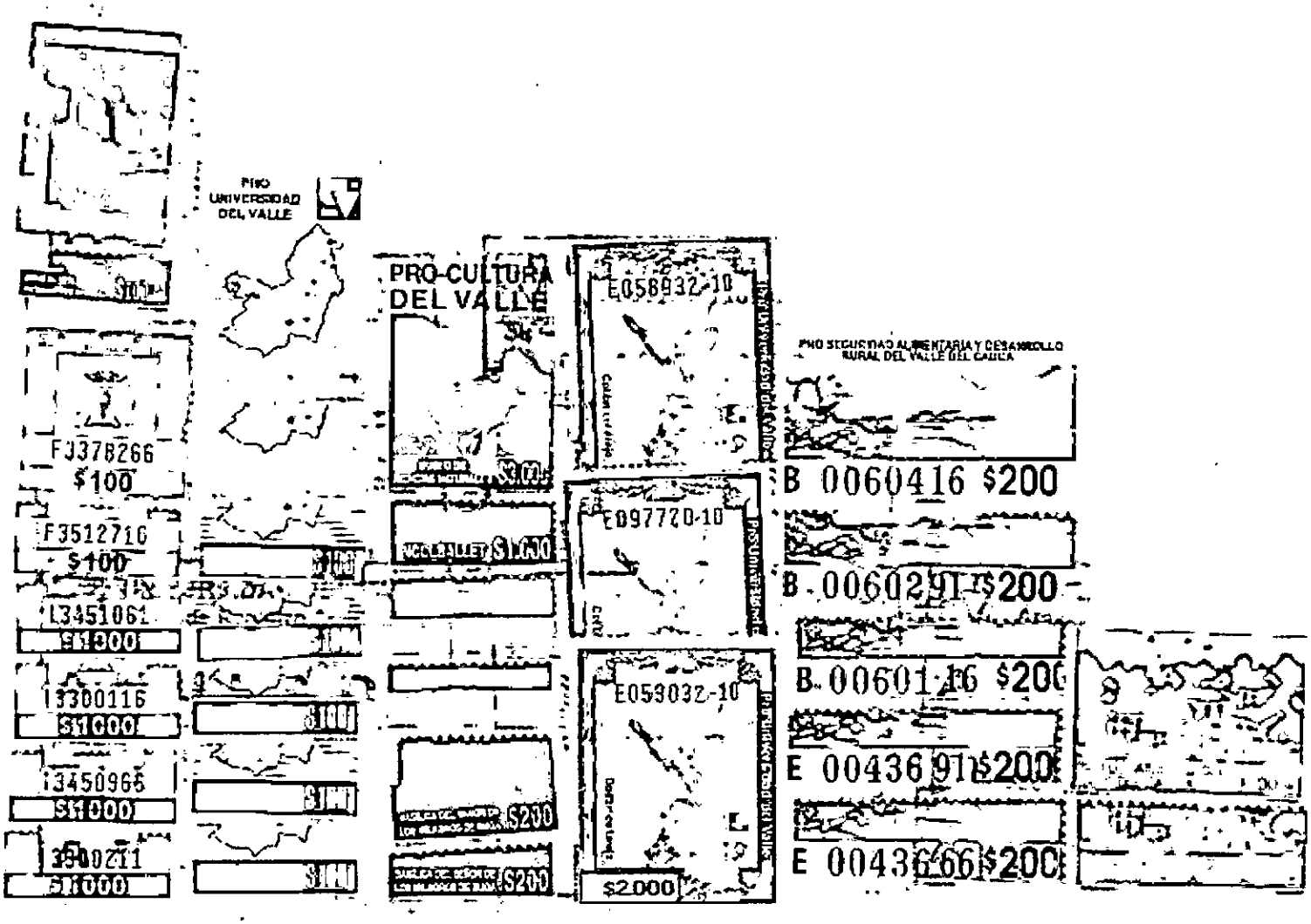
El diploma correspondiente le será entregado en la fecha prevista en la Resolución No. 876 y anotado en el libro 2 Folio 607 Registro 23 de la Universidad del Valle.

(Fdo) Héctor Cadavid Ramírez	- Vicerrector Académico con Funciones Delegadas de Rector
(Fdo) Oscar López Pulecio	- Secretario General

Se firma en Santiago de Cali, el 16 de Abril de 2011

ADM. GLORIA STELLA PÉREZ CUÉLLAR
Jefa División de Admisiones y Registro Académico

ESTE DOCUMENTO NO REQUIERE AUTENTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL DECRETO No 1024 DE 1982


PNO UNIVERSIDAD DEL VALLE
PRO-CULTURA DEL VALLE
E058932-10
E097720-10
E059032-10
PNO SEGURIDAD ALIMENTARIA Y DESARROLLO RURAL DEL VALLE DEL CAUCA
B 0060416 $200
B 0060291 $200
B 0060116 $200
E 0043691 $200
E 0043666 $200
FJ378266
$100
F3512710
$100
L3451061
$1000
3300116
$1000
3450966
$1000
3300211
$1000
$100
$100
$100
$100
$100
$200
$200
$2000

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD

RESOLUCION No. 76 - 1680

23 ABR 2004

Por la cual se concede una autorización para el Ejercicio de una Profesión.

El Profesional Especializado de la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1875 del 03 de Agosto de 1994,el Decreto 1352 del 12 de julio de 2000, la resolución 4313 del 23 de octubre de 2003 y

CONSIDERANDO

Que PAOLA ANDREA QUINTANA CUELLAR identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.29.110.731 expedida en Cali-Valle, ha solicitado autorización para ejercer como ENFERMERA según titulo que le otorgó la Universidad del Valle, el 27 de febrero de 2004.

Que dicho titulo se encuentra registrado en La Universidad del Valle, en el folio 819-30, libro 1, del 27 de febrero de 2004.

Que en cumplimiento de la Ley 50 de 1981 y sus reglamentarios, así como del acuerdo no. 001 del 16 de febrero de 2004, expedido por el Consejo Nacional coordinador del Servicio Social obligatorio, se autorizo la realización de sorteo de plazas, para el cumplimiento del servicio Social obligatorio, el cual se realizo el 16 de abril de 2004, en la Secretaria Departamental de Salud del Valle.

Que PAOLA ANDREA QUINTANA CUELLAR no salió favorecido(a) en el sorteo para cumplir el Servicio Social Obligatorio y de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriormente citadas, la Secretaria Departamental de Salud debe autorizarle el ejercicio de su profesión .

RESUELVE

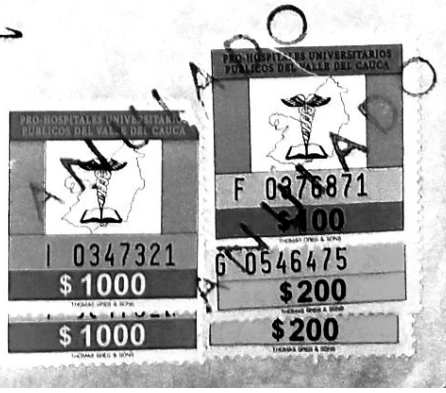
ARTICULO PRIMERO Autorizar a PAOLA ANDREA QUINTANA CUELLAR para ejercer como ENFERMERA en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO Esta Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JOSE MARIA MATERON MUÑOZ
Profesional Especializado

Elaboro Myriam E



Resultado General -2021-03-04→11:17:35 AM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	29110731	PAOLA	ANDREA	QUINTANA	CUELLLAR	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2016 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) PAOLA ANDREA QUINTANA CUELLLAR identificado(a) con CC 29110731 registra La siguiente información:

2021-03-04→11:17:35 AM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	Enfermería	2004-06-18		ASOCIACION NACIONAL DE ENFERMERAS DE COLOMBIA - ANEC
UNV	Local	Enfermería	2004-04-23	761680	DTS SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

No. 09042

REPUBLICA DE COLOMBIA
Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia
A N E C

RESOLUCION No 08975 de JUNIO 18 DE 2004
Por la cual se expide el Registro Único Profesional de Enfermería

La Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia ANEC, en uso de las facultades que le confiere el Capítulo V, artículos 13,14 y 15 de la Ley 266 de 1996,

CONSIDERANDO

A) Que, PAOLA ANDREA QUINTANA CUELLAR Identificada(o) con la cédula de ciudadanía No 29110731, expedida en CALI, ha solicitado a esta Asociación se le expida su Registro Único Nacional para ejercer la profesión de enfermería en Colombia y su Inscripción como Enfermera(o) Registrada(o).

B) La (Él) peticionaria (o) presentó: fotocopia de la cédula de ciudadanía, original del recibo de pago de los derechos de la expedición del Registro y Tarjeta Profesional, fotocopia del título otorgado por la UNIVERSIDAD DEL VALLE de CALI, expedido el 27 del mes FEBRERO de 2004, con lo cual se reúnen los requisitos legales para otorgarle el Registro Único Nacional.

C) LA ASOCIACION NACIONAL DE ENFERMERAS DE COLOMBIA ANEC, en uso de las atribuciones que le concede la Ley 266 de 1996, en especial el artículo 14, de conformidad con las consideraciones anteriores y después de haber estudiado la documentación presentada, según acta número 174 del 18 de JUNIO de 2.004.

RESUELVE

Artículo Único. Reconocer como en efecto se hace con el presente acto, la calidad de Enfermera(o) a PAOLA ANDREA QUINTANA CUELLAR, al tenor de los artículos 13 y 14 de la Ley 266 de 1996, otorgar el Registro como Profesional de Enfermería No 08975, su Inscripción en el libro correspondiente y expedir la Tarjeta Profesional que acredita la calidad de la Enfermera (o).

Parágrafo: La documentación aportada por el solicitante, en el caso de no ser consistente con la realidad, el Registro y la Tarjeta aquí promulgados, serán anulados oficiosamente, sin perjuicio de las acciones judiciales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en la oficina de la Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia ANEC, a los 18 días del mes de JUNIO de 2004 en Bogotá, D.C.

BEATRIZ CARVALLO SUAREZ
Presidenta ANEC

REPUBLICA DE COLOMBIA

REGISTRO UNICO NACIONAL DE ENFERMERIA

Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia ANEC



NOMBRES PAOLA ANDREA

APELLIDOS QUINTANA CUELLAR

C.C. 29.110.731 CALI

UNIVERSIDAD DEL VALLE

RUN No. 08975

Fecha de Expedición 18/JUNIO/2004

HACE CONSTAR QUE:

La enfermera **PAOLA ANDREA QUINTANA CUELLAR** identificada con la cédula de ciudadanía número 29.110.731, no registra antecedentes de responsabilidad deontológica disciplinaria, de acuerdo con la ley 911 de 2004 "Por la cual se dictan disposiciones en materia de responsabilidad deontológica para el ejercicio de la profesión de enfermería en Colombia; se establece el régimen disciplinario correspondiente y se dictan otras disposiciones".

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses contados desde la fecha de su expedición.

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada. Dada en Bogotá, D.C., República de Colombia, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,

EUGENIA SANTAMARÍA MUÑOZ
Abogada Secretaria